



**SELLO VARTO VEINTENA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SEETE Y SIETE**

En la ciudad de Lima, a diez y siete dias del mes de mayo de mil setecientos y siete años, yo el Sr. Dn. Juan de Torres y Guzman, Oydor de esta Real Audiencia, en virtud de las cédulas de S. M. de fecha de diez y siete dias del mes de mayo de mil setecientos y siete años, en las que se manda que se proceda a la venta de los dichos veinte maraucales de plata que pertenecen a la Real Audiencia de Lima, y que se proceda a la venta de los dichos veinte maraucales de plata que pertenecen a la Real Audiencia de Lima, y que se proceda a la venta de los dichos veinte maraucales de plata que pertenecen a la Real Audiencia de Lima...

Reparar la obra
trazada =

de los señores Dn. Juan de Torres y Guzman, Oydor de esta Real Audiencia, en virtud de las cédulas de S. M. de fecha de diez y siete dias del mes de mayo de mil setecientos y siete años, en las que se manda que se proceda a la venta de los dichos veinte maraucales de plata que pertenecen a la Real Audiencia de Lima, y que se proceda a la venta de los dichos veinte maraucales de plata que pertenecen a la Real Audiencia de Lima...

Gracia a la fabrica
de la Iglesia de
Alamo =

de los señores Dn. Juan de Torres y Guzman, Oydor de esta Real Audiencia, en virtud de las cédulas de S. M. de fecha de diez y siete dias del mes de mayo de mil setecientos y siete años, en las que se manda que se proceda a la venta de los dichos veinte maraucales de plata que pertenecen a la Real Audiencia de Lima, y que se proceda a la venta de los dichos veinte maraucales de plata que pertenecen a la Real Audiencia de Lima...

